



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA DOS - DOS MIL VEINTICUATRO (2-2024).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día viernes dos de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 1-2024. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la nueva escala salarial al puesto de Misceláneo I, aplicando el nuevo salario mínimo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 307-2023. **4°.** Propuesta del Normativo del Examen General de Conocimientos de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Renuncia al cargo de auxiliar de cátedra I de mérito de la carrera de Relaciones Internacionales presentada por el estudiante Josué Daniel Muyus Torres. **6°.** Nombramientos. **7°.** Solicitudes de modificación. **8°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, presentada por la maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales, profesora titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programas de postgrado que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. **10°.** Solicitud presentada por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, requiriendo la documentación que soporta el cumplimiento del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en relación a la plaza dejada vacante por el maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. **11°.** Solicitud de asignación extraordinaria presentada por el estudiante Juan Pablo Ramírez



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



López. **12°.** Solicitud presentada por el estudiante Darwin Alexis Pinitú Alonzo, referente a que se le autorice asistir a clases de forma presencial únicamente en las semanas que no labora en la Superintendencia de Administración Tributaria. **13°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el licenciado Jhony Alberto Solis Lucero. **14°.** Solicitudes de juramentación a nivel de doctorado. **15°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **16°.** Informes. - - - - -

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 1-2024.** Se dio lectura al Acta 1-2024 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

**TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la nueva escala salarial al puesto de Misceláneo I, aplicando el nuevo salario mínimo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 307-2023.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DARH-J-003-2024, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, de la División de Administración de Recursos Humanos y oficio DGF 066A-2024, de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, de la Dirección General Financiera, referente a la nueva escala salarial al puesto de Misceláneo I, así como, los lineamientos para su aplicación, en respuesta al nuevo salario mínimo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 307-2023, publicado en el Diario Oficial el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el cual rige a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“Con fundamento en el Artículo 24, literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar la Modificación de la Escala Salarial para el Puesto de Misceláneo I en la Universidad de San Carlos de Guatemala, propuesta contenida en Oficio identificado como Ref. DARH-J-003-2024, suscrito por la División de Administración de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: Escala Mínima 424, escala máxima 449 y la tabla de recorrido adjunta a la citado oficio, lo cual permitirá cumplir con el Acuerdo Gubernativo No. 307-2023**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



publicado en el Diario Oficial el 19 de diciembre de 2023. 2. Autorizar disponer presupuestariamente de la suma de Q.1,938,400.69 de la Partida Presupuestaria 4.2.01.1.02.991 “Política Salarial”. 3. Notificar la presente resolución a la División de Administración de Recursos Humanos y a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y efectos subsiguientes.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos consiguientes. -----

**CUARTO: Propuesta del Normativo del Examen General de Conocimientos de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 12-2023, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a través del cual el Coordinador Académico indica que se conoció la propuesta del Normativo del Examen General de Conocimientos de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente y solicita que el Consejo Directivo apruebe dicha propuesta. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que: un estudiante podrá de acuerdo al plan de estudios, graduarse mediante la aprobación de un examen Técnico Profesional.... **CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 del citado cuerpo legal expresa que deberá aplicarse el principio de redondeo matemático;

así como también en el artículo 23 establece el promedio general para las distinciones académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Devolver a la coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente para que atienda las correcciones realizadas en el Normativo del Examen General de Conocimientos de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar que de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



acuerdo al Reglamento General de Evaluación y Promoción del estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe modificar el nombre del Normativo presentado, el promedio mínimo para la exoneración y aplicar el principio de redondeo matemático. **III.** Solicitar la elaboración de las líneas de investigación de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. **IV.** Estructurar un formato de calificación (rúbrica) que permita evaluar cuantitativamente al estudiante en las dos fases. -----

**QUINTO: Renuncia al cargo de auxiliar de cátedra I de mérito de la carrera de Relaciones Internacionales presentada por el estudiante Josué Daniel Muyus Torres.**

Se tiene a la vista la renuncia de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, firmada por el estudiante Josué Daniel Muyus Torres, auxiliar de cátedra I de mérito de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Especialidad en Seguridad Internacional, de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que el uno de febrero del año en curso se lleva a cabo el inicio de su nueva contratación como traductor profesional en la ciudad capital, motivo por el cual se le dificultaría viajar semanalmente a apoyar en el curso de Filosofía (RI-011), en el tercer ciclo como auxiliar de cátedra I de mérito. Por lo antes expuesto, presenta su renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, al puesto de mérito que ocupa según nombramiento que consta en el Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta 42-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente y auxiliares de cátedra, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, la renuncia del estudiante Josué Daniel Muyus Torres, al puesto que ocupa como auxiliar de cátedra I de mérito, en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Especialidad en Seguridad Internacional del Centro Universitario de Oriente. **II.** Agradecer al estudiante Josué Daniel Muyus Torres por el servicio prestado como auxiliar de cátedra I de mérito al Centro Universitario de Oriente. -----



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**SEXTO: Nombramientos. 6.1 Propuesta de la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, para nombrar a los profesores que impartirán los cursos de la profesora suspendida por maternidad Alcira Noemí Samayoa Monroy.** Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 03/2024, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro. En el mismo, la maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) de esta unidad académica, informa que según el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, está suspendida por el período del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro; en consecuencia, solicita que se nombre a las personas que impartirán los cursos de Ética y Administración General I, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), los días sábados, en tanto dure dicha suspensión. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. II. Nombrar al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Marvin Geovanni Juárez Gálvez, para laborar en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Ética, a partir del sábado tres de febrero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. III. Nombrar al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Gustavo Borja Osorio, para laborar en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Administración General I, a partir del sábado tres de febrero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. - - - **6.2 Propuesta del**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**coordinador de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, para nombrar al profesor que impartirá el curso de**

**Infraestructura de Datos Espaciales I.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-06-2024, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. En el mismo, el doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de esta unidad académica, informa que el profesor titular Freddy Alexander Díaz Valdés, solicitó licencia sin goce de sueldo a partir del uno de febrero del presente año, para no impartir el curso de Infraestructura de Datos Espaciales I, misma que fue aprobada en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.5 del Acta 1-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; en consecuencia, solicita que se nombre a la persona que impartirá el curso de Infraestructura de Datos Espaciales I, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, de esta unidad académica, en horario de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los días lunes y martes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al ingeniero en Administración de Tierras Bussy Enmanuel Aldana López, para laborar en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Infraestructura de Datos Espaciales I, a partir del cinco de febrero de dos mil veinticuatro al treinta de junio de dos mil veinticuatro. - - - **6.3**

**Integración del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-008/LS-

2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, a través del cual el licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director de esta unidad académica, con base a lo que establece el artículo 59 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el artículo 9 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, presenta la siguiente propuesta de integración del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre del profesional	Cargo actual
Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López	Director del Centro Universitario de Oriente
Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso	Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente
Doctor Felipe Nery Agustín Hernández	Coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente
Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza	Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente
Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera	Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 59 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se establece la integración del Consejo Académico: a. Decano o Director de Escuela no Facultativa o Centro Universitario quien lo preside. b. Director de la Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado, quien en ausencia del Decano o Director lo preside. c. Tres coordinadores de posgrado que sean profesores titulares, que hayan ejercido cargo de dirección y administración en su respectiva unidad académica y que posean el grado de doctor o maestro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica la integración del Consejo Académico: a) Director (a) del Centro Universitario de Oriente, quien lo preside. b) Director (a) del Departamento de Estudios de Postgrado, quien funge como secretario y quien preside en ausencia del Director (a). c) Tres coordinadores (as) de los Programas de Postgrado que estén en ejecución. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Integrar el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente, de la siguiente manera: licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, presidente; maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, secretario; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza y maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinadores de programas de Postgrado. - - - **6.4 Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-013-2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de los siguientes profesionales para que sean nombrados como coordinadores de programas de postgrado de este Centro Universitario: maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud y de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental; maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias; doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la Especialización en Investigación; doctor Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria; maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos; doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales, únicamente por tres meses en calidad de profesor de mérito; maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente; doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos; doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y de la Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional y doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

**POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

**ACUERDA:** I. Nombrar al maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rory René Vides Alonzo, como coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud y de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente; al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, como coordinador de la Especialización en Investigación del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Axel Esaú Brenes Villeda, coordinador de la Maestría en Artes en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias René Estuardo Alvarado González, coordinador de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Oriente; al doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de programas de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, únicamente por tres meses en calidad de profesor de mérito; al maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, coordinador de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Oriente; al doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático y de la Maestría en Ciencias en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional y al doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador del Doctorado en Investigación en Educación del Centro Universitario de Oriente. - - - **6.5 Propuesta de la coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**de Oriente, para nombrar al profesor que impartirá el curso de la profesora suspendida por maternidad Alcira Noemí Samayoa Monroy.** Se tiene a la vista el oficio con referencia RRII-006-2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro. En el mismo, la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, coordinadora de la carrera de Relaciones Internacionales de esta unidad académica, informa que según el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, está suspendida por el período del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro; en consecuencia, solicita que se nombre a la persona que impartirá el curso de Filosofía, en la carrera de Relaciones Internacionales, los días jueves y viernes, en tanto dure dicha suspensión. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. II. Nombrar al licenciado en Administración de Empresas Fernando Jáuregui Prado, para laborar en la carrera de Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Filosofía, a partir del jueves ocho de febrero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. - - -

**6.6 Solicitud de nombramiento de auxiliar de cátedra II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 007-2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, a través del cual propone a Joscelyn Estefanía Rodríguez Nájera, estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra II de los Módulos que se imparten en la carrera de Zootecnia en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente, con una contratación de cuatro horas/mes, en horario de lunes a viernes de siete a once horas, a partir del uno de febrero al treinta de junio del dos mil veinticuatro, realizando las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



siguientes atribuciones: Diagnósis, tratamiento y profilaxis de los módulos pecuarios de la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente. En tal virtud, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a Joscelyn Estefanía Rodríguez Nájera, estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cuatro horas/mes de contratación, en horario de lunes a viernes de siete a once horas, como auxiliar de cátedra II de los Módulos que se imparten en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente; por el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. -----

**SÉPTIMO: Solicitudes de modificación. 7.1 Solicitud de modificación de horario en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, con el visto bueno del maestro en artes Jaime René González Cámbara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente. El maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, manifiesta que, tiene asignado para laborar una hora con treinta minutos diarios para la carrera de Administración de Empresas, plan diario, pero los horarios de clase son de una hora con cuarenta minutos; siendo imposible que haya coherencia entre ambos horarios. Para cumplir con los períodos de clase, solicita que se modifique su horario de contratación, proponiendo para el efecto el siguiente: martes y miércoles, de diecisiete a diecinueve horas; jueves y viernes, de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del primer semestre de dos mil veinticuatro a indefinido, la modificación al horario de la plaza quince (15), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, adjudicada al profesor Edwin Rolando Rivera Roque, registro de personal 960908, el cual queda de la forma siguiente: martes y miércoles, de diecisiete a diecinueve horas; jueves y viernes, de diecisiete a dieciocho horas con



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cuarenta y cinco minutos. - - - **7.2 Solicitud de modificación de carga académica y horario en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE/05/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, firmado por el maestro en artes Jaime René González Cámara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, quien manifiesta que la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, en el oficio de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, solicitó modificación de horario y modificación de carga académica, en la partida presupuestaria 4.1.24.2.04.0.11, plaza 16, en la que originalmente se le asignaron las atribuciones siguientes: impartir la asignatura de PLANEACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO, en el tercer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; MERCADOTECNIA I, en el segundo ciclo de la carrera de Administración de Empresas. La coordinación de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, avala la petición expuesta, de modo que el tiempo asignado a la partida y plaza indicados anteriormente, quede de la siguiente manera: martes y viernes, de catorce a dieciséis horas y miércoles, de catorce a quince horas, para cumplir con las siguientes atribuciones: Asesoría, recepción y apoyo en la revisión de enmiendas a trabajos de graduación, así como evaluación de informes de trabajos de graduación. El maestro González Cámara, indica que los cambios sugeridos permitirán que la carga académica a indefinido se desarrolle previo al horario oficial en el que se imparte docencia directa, puesto que las atribuciones propuestas en la modificación, por su naturaleza, se desarrollan previo a la jornada docente. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación de carga académica y horario de la profesora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente, a partir del dos mil veinticuatro a indefinido, la cual será de la siguiente manera:

No. Plaza	Horas de contratación	Renglón presupuestario	Horario de contratación	Otras atribuciones
16	1	4.1.24.2.04.011	Martes y viernes de 14:00 a 16:00; miércoles de 14:00 a 15:00	Asesoría, recepción y apoyo en la revisión de enmiendas a trabajos de graduación, así como evaluación de informes de trabajos de graduación

**7.3 Solicitud de modificación de horario en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), del maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, con el visto bueno de la maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente. El maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, solicita modificación de la jornada laboral a fin de que sea congruente con el horario de clases. Para cumplir con los períodos de clase, propone el siguiente horario de contratación: lunes, de catorce a veinte horas; martes y miércoles, de catorce a diecisiete y de diecinueve a veinte horas; jueves y viernes, de catorce a diecisiete y de dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos a veinte horas; sábado, de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del primer semestre de dos mil veinticuatro a indefinido, la modificación al horario de la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, adjudicada al profesor Edwin Rolando Rivera Roque, registro de personal 960908, el cual queda de la forma siguiente: lunes, de catorce a veinte horas; martes y miércoles, de catorce a diecisiete y de diecinueve a veinte horas; jueves y viernes, de catorce a diecisiete y de dieciocho



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



horas con cuarenta y cinco minutos a veinte horas; sábado, de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. - - - **7.4 Solicitud de modificación de carga académica de la maestra en artes Corina Araceli Coronado López, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula).** Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/025/2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por la maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, quien manifiesta que para dar cumplimiento al Punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta 13-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo, relacionado a la asignación de horario de clases, solicita modificación de la carga académica de la maestra en artes Corina Araceli Coronado López. La modificación consiste en asignar el curso de Organización Escolar I (sección B), que está en la plaza cuarenta y seis (46) a la plaza cuatro (4). **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica adjudicada a la profesora Corina Araceli Coronado López, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, a partir del dos mil veinticuatro a indefinido, la cual será de la siguiente manera:

No. Plaza	Horas de contratación	Reglón presupuestario	Horario de contratación	Carga Académica 1er. Semestre (cursos)	Carga Académica 2do. Semestre (cursos)	Otras atribuciones
4	2	4.1.24.2.25.011	Sábado de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00	Organización Escolar I (sección B) Didáctica I (secciones A y B)	Didáctica II (secciones A y B)	
46	1	4.1.24.2.25.011	Jueves, de 14:00 a 19:00			Revisión y asesoría de trabajos de graduación en el primer y segundo semestre de la carrera de Licenciatura en



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



						Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula
--	--	--	--	--	--	---

**7.5 Solicitud de modificación de horario en el programa de Ciencias Económicas, del licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro, firmada por el licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar, con el visto bueno del maestro en artes Manuel López Oliva, coordinador del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, que literalmente dice: “Indicarles que el primer semestre en el Centro Universitario de Oriente CUNORI imparto los cursos de **Matemática Financiera II** en las **Secciones A y B** en el quinto semestre de Auditores Técnicos y **Mercadotecnia IV** en el séptimo semestre del de Técnicos en Administración de Empresas, por lo que tengo 3 horas mes de contratación debiendo hacer 15 horas por semana. Además, imparto el curso de **FINANZAS II**, en el Centro Universitario de Zacapa CUNZAC, de 15:40 a 18:10 horas los sábados completando las horas los días martes de 17:30 a 20:00; y por tener un compromiso como miembro de la Comisión de Vigilancia de la Cooperativa Chiquimuljá, y otros compromisos laborales en Municipalidades de Zacapa y Chiquimula los otros días de la semana, no puedo cumplir con horario entre semana. Derivado de lo anterior esto solicitó a este honorable Consejo Directivo poder completar las quince horas de la semana de la siguiente manera:

Horario			
Jueves	17:15	21:00	03:45
Viernes	17:00	21:00	04:00
Sábado	07:00	12:00	05:00
Sábado	13:00	15:15	02:15
<b>TOTAL, DE HORAS</b>			<b>15:00</b>

**CONSIDERANDO:** Que la jornada y el día laboral para las carreras de Auditor Técnico y Técnico en Administración de Empresas del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, está autorizado para el día sábado, en horario comprendido de siete a dieciocho horas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** I. Denegar la solicitud presentada por el licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar, referente a la modificación de horario. II. Solicitar al profesor



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Lantán Aguilar, resuelva su situación a la brevedad posible, en el sentido de cumplir con el horario laboral establecido para el día sábado, en horario comprendido de siete a dieciocho horas. -----

**OCTAVO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, presentada por la maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales, profesora titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la

vista la solicitud de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, firmada por la maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales, registro de personal 20160210, profesora titular I de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos relacionados a su salud, solicita licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, de lunes a viernes, de ocho a once horas, para no impartir el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaguá, en la carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en la plaza cincuenta y uno (51), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11.

**CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas

y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la maestra en artes Miriam

Elena Espinal Corrales, registro de personal 20160210, la licencia sin goce de sueldo por tres (3) horas/mes, en la plaza cincuenta y uno (51), partida presupuestal



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



4.1.24.2.36.0.11, de lunes a viernes, de ocho a once horas, para no impartir el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaguá, en la carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. II. Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -----

**NOVENO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programas de postgrado que se imparten en el Centro Universitario de Oriente.**

El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo y Director del Centro Universitario de Oriente, se retira de la sesión. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que para el caso de los representantes docentes que realicen las funciones de Directores de Centros Universitarios, pueden ostentar la categoría de autoridad nominadora, están facultados para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, están facultados para presidir el Consejo Directivo; en consecuencia, ante la ausencia temporal del Director titular, este organismo designa como Director en funciones y para que presida únicamente el presente punto, al representante de docentes, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume. En atención, se tiene a la vista el oficio con referencia D-009/LS-2024 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, como Director en funciones del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone las siguientes ternas para que el Consejo Directivo designe a los coordinadores de carreras y coordinador del Bufete Popular de esta unidad académica; así mismo que solicite al Consejo Superior Universitario dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios en virtud de que no se cumple con el requisito de titular III para ocupar dichos cargos:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



CARGO	PROPUESTA DE TERNA	Titularidad
COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ESQUIPULAS	Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	II
	Lic. Edgar Emilio Torres Sandoval	II
	Lic. Sergio Augusto Villela Ramírez	II
COORDINADOR CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ZACAPA	Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	II
	Lic. Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	II
	Lic. Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	II
COORDINADOR CARRERAS PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	II
	Lic. Edwin Giovany Vacaro Buezo	II
	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	I
COORDINADOR CARRERAS CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SOCIOLOGÍA	Lcda. Heidy Waleska Aldana Morales	II
	Lcda. Ulda Amarilis Morales Soto de Calderón	I
	M.Sc. Léster Maximiliano Sosa Sancé	I
COORDINADOR BUFETE POPULAR	M.Sc. Karen Siomara Osorio López	II
	Lcda. Karla Yessenia Peña Peralta	I
	Lcda. Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	I

También, se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-014-2024, de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través del cual presenta la propuesta de nombrar a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera. Indica que la doctora Villela Cervantes, no cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Acta 2-2024 02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado; sin embargo, en los ciclos dos mil veintidós y dos mil veintitrés, el Consejo Superior Universitario le ha otorgado dispensa para ocupar dicho cargo.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

**CONSIDERANDO:** Que en las ternas propuestas los profesores no ostentan la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de carreras y coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente.

**CONSIDERANDO:** Que la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, no cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, para nombrarla como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente.

**CONSIDERANDO:** Que en la circular con referencia SG-02-01-2024 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se establecieron los requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, siendo estos los siguientes: “1. Remitir transcripción del Punto de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, del nombramiento (***Se solicita una sola resolución para el nombramiento de las diferentes solicitudes de dispensa, ya sea semestral o anual***) según sea el caso, donde se conoce la terna propuesta por el Decano o Director y la Junta Directiva o Consejo Directivo acuerde: a) Nombrar al profesional correspondiente, haciendo referencia al requisito o requisitos de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



norma legal **que no cumple**; b) E indicar exactamente el periodo por el cual es nombrado, y el área, carrera o coordinación que ocupará el profesional. Lo anterior de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) y los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, según sea el caso, así como lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones y Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según corresponda. 2. Adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional nombrado. 3. Certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar emitida por la tesorería de la Unidad Académica, la cual debe contener la información siguiente: a) Número de Plaza b) Puesto (Nombre de la Plaza) c) Nombre del profesional nombrado d) Partida Presupuestaria e) Vigencia solicitada” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios y artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de coordinadores de carreras, Bufete Popular y programa de Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesional	Requisitos que no cumple	Período para el cual es nombrado	Cargo
Lcda. Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ESQUIPULAS
Lic. Mynor	No cumple con el	Del 01/01/2024 al	COORDINADOR



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Fernando Lira Aldana	requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	31/12/2024	CARRERA PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN ZACAPA
M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADOR CARRERAS PERIODISMO PROFESIONAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Lcda. Heidy Waleska Morales Aldana	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA CARRERAS CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SOCIOLOGÍA
M.Sc. Karen Siomara López Osorio	No cumple con el requisito de titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA BUFETE POPULAR



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Ph.D. Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes	No cumple con los requisitos de ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y ser profesora titular, establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado	Del 01/01/2024 al 31/12/2024	COORDINADORA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
---	--	------------------------------	---

**DÉCIMO: Solicitud presentada por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, requiriendo la documentación que soporta el cumplimiento del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en relación a la plaza dejada vacante por el maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén.** Se tiene a la

vista el memorándum de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, dirigido a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con copia al maestro en artes Manuel López Oliva, coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, el cual literalmente dice: “A.

**ANTECEDENTE:** 1. Con fecha 29 de junio de 2020, informe al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI, Universidad de San Carlos de Guatemala, de la migración de los alumnos con pensum cerrado de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, a graduarse en otras universidades privadas de país, derivado de que el proceso de graduación es demasiado tardío, solicitando se analizará la problemática y se me incrementara de horas de labores de tres (3) a ocho (8) horas, con el único propósito de hacer eficiente el proceso de evaluación de los proyectos de Trabajos de Graduación, así mismo, que exista una equidad justa de las horas laborales de los miembros de la Comisión de Trabajo de Graduación. 2. En Oficio Ref. TCDL-0563-2020 de fecha 28 de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



julio de 2020, se me hizo del conocimiento el Punto SEPTIMO, INCISO 7.3 del ACTA 29-2020, de la sesión celebrada el 09 de julio de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos e Guatemala, ACUERDA: indicar a mi persona que en el Centro Universitario de Oriente no tiene disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de ampliación de horario. 3. Con fecha 07 de agosto de 2020, agradecí al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI, Universidad de Guatemala, la respuesta a la solicitud de fecha 29 de junio de 2020, y le manifesté que era de mi conocimiento la situación actual del presupuesto del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, manifesté el conocimiento en las leyes vigentes para la ejecución presupuestaria financiera, experiencia que adquirí durante más de 32 años al servicio del Estado, insistiendo que es indispensable hacer un análisis del porcentaje de graduados en comparación a los alumnos que han cerrado pensum de estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. 4. En oficio Ref. TCDL-0609-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se me hizo del conocimiento el Punto DÉCIMO PRIMERA, del ACTA 35-2020, de la sesión celebrada el 25 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: indicar a mi persona que, solicitado de ampliación de horario, **se atenderá en el momento que exista disponibilidad presupuestaria**. 5. Con fecha 02 de septiembre de 2023 hice del conocimiento de la Coordinación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula, de la problemática actual de la emigración de los estudiantes con pensum cerrado a otras Universidades de país, solicitando incremento de horas de labores de tres (3) a ocho (8) horas, con el único propósito de hacer eficiente el proceso de evaluación de los proyectos de Trabajos de Graduación, así mismo, que exista una equidad justa de las horas laborales de los miembros de la Comisión de Trabajo de Graduación. 6. En Oficio Ref. TCDL-1074-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se me hizo del conocimiento el Punto SÉPTIMO, DEL ACTA 30-2023, de la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Indicar a mi persona que en este momento no es posible atender mi solicitud, en virtud de que no existe disponibilidad financiera para crear plazas docentes en el renglón 011. 7. Con fecha 01 de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



julio de 2002, inicie relaciones laborales con el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría contaba con seis (6) años de funcionamiento, cerrando pensum de licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, la primera promoción; al mismo tiempo inician las administraciones del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- siguientes:

01	Ingeniero Agrónomo	Mario Roberto Díaz Moscoso	2002 2010	8 años
02	Lic. Zootecnista	Nery Waldemar Galdámez Carrera	2010 2018	8 años
03	Ingeniero Agrónomo	Edwin Filiberto Coy Cordón	2018 2022	4 años
04	Lic. Zootecnista	Merlin Wuilfrido Osorio López	2022 2023	1 años

A más de 21 años de haber cerrado la primera promoción de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría en el Centro Universitario de Oriente, Chiquimula, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el comportamiento de los que han cerrado pensum en comparación con los graduandos es el siguiente:

26 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO			
Pensum cerrado	Graduados	% Pensum Cerrado	% Graduados
1,187	140	45.65	5.38

Más de 800 alumnos con pensum cerrado de Contador Público y Auditoría, se han graduado en universidades privadas. Las autoridades que han tenido a cargo la administración del Centro mencionadas anteriormente (Directores del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, siempre han hecho lo mismo, interponiendo los beneficios familiares y de amigos, dejando sin atender la problemática institucional, llevando a la Carrera de Contaduría Pública a la crisis insostenible de la emigración de los estudiantes pensum cerrado a graduarse a otras universidades del país. **B. INFORMACIÓN:** 1. Durante treinta y siete (37) años he trabajado en el Sector Público y conozco como funciona administrativa y financieramente el Estado, en ningún momento estoy solicitando la creación de plazas pagadas bajo el renglón presupuestario de gasto 011 "Personal Permanente". 2. En enero de 2023, se Jubilé el Contador Público y Auditor GILDARDO GUDALUPE ARRIOLA MAREIN (sic), quién contaba con ocho (8) horas diarias con una titularidad XII, Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula. 3. Desatendiendo la problemática actual de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría y tomando siempre el beneficio personal y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



no el Institucional, el Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, con el aval del Consejo Directivo, distribuyó a su antojo las ocho (8) horas laborales (Profesor Titular XII) con las que contaba el Contador Público y Auditor GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAREIN (sic). 4. De conformidad al artículo 1 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el objetivo de los concursos de oposición son los siguientes: 1. Seleccionar a los profesores universitarios que prestan sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos de Guatemala desarrolla. 2. Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Fortalecer la calidad de la docencia universitaria. 4. Garantizar la imparcialidad. La objetividad y la sistematización en la selección de los profesores. 5. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos, en un periódico de mayor circulación de país. 6. El Capítulo II del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece la forma de realizar los concursos de oposición. 7. El Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece los aspectos a evaluar y su ponderación al realizar los concursos de oposición. **C. SOLICITUD:** Tomando como base los derechos adquiridos como Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente -CUNORO- (sic) y en referencia a lo manifestado anteriormente solicito lo más pronto posible: 1. Fotocopia de los documentos que soportan la forma en que se realizó el Concurso de oposición de las ocho (8) horas, con las que contaba el Contador Público y Auditor GILDARDO GUDALUPE ARRIOLA MAREIN, con una titularidad XII, con el cargo de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula, cumplimiento con los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Capítulo II del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. 2. Fotocopia de los documentos que soportan los aspectos evaluados y su ponderación que se utilizaron en el Concurso de oposición de las ocho (8) horas, con las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que contaba el Contador Público y Auditor GILDARDO GUDALUPE ARRIOLA MAREIN, con una titularidad XII, con el cargo de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula, cumplimiento con los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Sin otro particular me suscribo de usted en espera de respuesta positiva a mi solicitud, caso contrario me reservo el derecho a realizar las demandas correspondientes y la publicación en redes sociales.” (sic) **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año dos mil dieciocho ha tenido déficit presupuestario. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de septiembre de dos mil dieciocho, se acordó: ***“I) Suspender temporalmente para el presente año 2018 y el año 2019, hasta nuevo aviso, la convocatoria a concursos de oposición en las distintas unidades académicas. Salvo aquellas unidades académicas que ya iniciaron procesos y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto para tales fines...”***. **CONSIDERANDO:** Que el maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén desarrolló las atribuciones de coordinador y docente en el programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, como profesor de mérito. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la apertura presupuestaria 2023 del Centro Universitario de Oriente, el maestro en ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén ocupaba una plaza a tiempo completo en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** **I.** Indicar al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, que el licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén desarrolló las atribuciones de coordinador y docente en el programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, como profesor de mérito. El maestro en ciencias Arriola Mairén ocupaba una plaza a tiempo completo en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **II.** Manifestar que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, los concursos de oposición fueron suspendidos desde el año dos mil dieciocho por el máximo órgano de dirección, hasta nuevo aviso. En consecuencia, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, no ha realizado



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



concursos de oposición y como no existe el concurso de oposición al que se hace referencia, no es procedente otorgar los documentos solicitados. **III.** Informar que, de acuerdo a la reglamentación universitaria, previo a realizar concursos de oposición debe efectuarse elecciones para conformar los Jurados de Concurso de Oposición, toda vez el Consejo Superior Universitario autorice llevar a cabo dichas elecciones. **IV.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la misma manera, se reserva el derecho de acudir a los órganos competentes para lo que legalmente corresponda, por lo manifestado en dicho memorándum; exhortándole a observar dignidad y respeto en el desempeño de su puesto hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, tal y como lo indica el artículo 54, numeral 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de asignación extraordinaria presentada por el estudiante Juan Pablo Ramírez López.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, firmada por Juan Pablo Ramírez López, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, inscrito con registro académico 202113971. El estudiante Ramírez López, manifiesta que, durante el segundo semestre de dos mil veintitrés, recibió el curso de Matemática II; sin embargo, al momento de realizar la asignación de cursos en las fechas correspondientes, por error no se lo asignó. Por lo que, solicita extemporáneamente la asignación del curso de Matemática II y así mismo, la asignación de la primera recuperación de dicho curso. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Trasladar a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, la solicitud de Juan Pablo Ramírez López, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el análisis respectivo y dictamen. **II.** Diligenciado devuélvase a Consejo Directivo para el trámite correspondiente. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud presentada por el estudiante Darwin Alexis Pinitú Alonzo, referente a que se le autorice asistir a clases de forma presencial únicamente en las semanas que no labora en la Superintendencia de**

**Administración Tributaria.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, firmada por el estudiante Darwin Alexis Pinitú Alonzo, registro académico 201442331, inscrito en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. El estudiante Pinitú Alonzo, manifiesta que desde el dos mil veinte inició sus



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



estudios universitarios en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. Indica que actualmente labora en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de la Gerencia Regional Nororiente de la División de Aduanas, Aduana Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal; labora por turnos de siete por siete y asiste a clases de forma presencial en la semana que tiene descanso en la SAT; por lo que, para continuar sus estudios en dicha carrera, solicita que se le permita asistir a clases de forma presencial únicamente en las semanas que no labora en la Superintendencia de Administración Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para tener derecho a examen final y de recuperación en todas las asignaturas, los estudiantes deberán contar como mínimo con el 80% de asistencia a clases. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó lo siguiente para el ciclo académico dos mil veintitrés: “... **a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el estudiante Darwin Alexis Pinitú Alonzo, registro académico 201442331, inscrito en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a asistir a clases de forma presencial únicamente en las semanas que no labora en la Superintendencia de Administración Tributaria, en virtud que el artículo 15 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para tener derecho a examen final y de recuperación en todas las asignaturas, los estudiantes deberán contar como mínimo con el 80% de asistencia a clases. -----  
**DÉCIMO TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el licenciado Jhony Alberto Solís Lucero.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



notario **Jhony Alberto Solis Lucero**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201990815**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Jhony Alberto Solis Lucero**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“CONDUCTAS TÍPICAS DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES FRENTE AL SARS-COV-2”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-08-2023, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Solis Lucero**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Jhony Alberto Solis Lucero**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONDUCTAS TÍPICAS DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES FRENTE AL SARS-COV-2”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes uno de marzo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Solis Lucero**, al maestro Manuel Giovanni Vásquez Vicente. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de juramentación a nivel de doctorado. 14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro **Julio César Hernández Ortíz**, inscrito en el Doctorado en Investigación en Educación, con registro académico **100014722**. **CONSIDERANDO:** Que el maestro **Julio César Hernández Ortíz**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“REFLEXIONES HISTÓRICAS DE LA HUMANIDAD, DESDE EL PENSAMIENTO COMPLEJO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-42-2023, de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro **Hernández Ortíz**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro **Julio César Hernández Ortíz**, quien para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**REFLEXIONES HISTÓRICAS DE LA HUMANIDAD, DESDE EL PENSAMIENTO COMPLEJO**”. II. Fijar como lugar para

realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del maestro **Hernández Ortíz**, a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud

de juramentación planteada por el maestro **Gustavo Adolfo Noriega Estrada**, inscrito en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, con registro académico **200615960**.

**CONSIDERANDO:** Que el maestro **Gustavo Adolfo Noriega Estrada**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**APLICABILIDAD DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, DURANTE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 QUE PRODUJO LA ENFERMEDAD DEL COVID-19**”.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

**CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-53-2023, de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro **Noriega Estrada**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro **Gustavo Adolfo Noriega Estrada**, quien para optar al grado académico de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICABILIDAD DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, DURANTE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 QUE PRODUJO LA ENFERMEDAD DEL COVID-19”**. **II.** Otorgar al maestro **Gustavo Adolfo Noriega Estrada**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 93.60 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del viernes veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del maestro **Noriega Estrada**, a la doctora María Roselia Lima Garza. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la maestra **Emma Lucrecia García González**, inscrita en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, con registro académico **200140137**. **CONSIDERANDO:** Que la maestra **Emma Lucrecia García González**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LEGITIMIDAD DEL PODER PUNITIVO EN EL ESTADO CONTEMPORÁNEO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-54-2023, de fecha once de noviembre de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra **García González**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra **Emma Lucrecia García González**, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LEGITIMIDAD DEL**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**PODER PUNITIVO EN EL ESTADO CONTEMPORÁNEO**". II. Otorgar a la maestra **Emma Lucrecia García González**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 94.45 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del viernes veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la maestra **García González**, a la doctora María Roselia Lima Garza. -----

**DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 15.1 Contrataciones personal académico Maestría en**

**Formulación y Evaluación de Proyectos. 15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **URIZAR MONZON**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 22/01/2024 al 29/02/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación de Proyectos III, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HUN OCH DE PADILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA
Número de DPI:	1951960311601
Registro de personal:	20030992
Número de colegiado activo:	12273
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 22/01/2024 al 29/02/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Microeconomía, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - **15.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintitrés de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Administración de Negocios con Especialización en Negocios Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los [Acta 2-2024](#) [02-02-2024](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR
Número de DPI:	2227149480101
Registro de personal:	20230097
Número de colegiado activo:	27041
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.00
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 23/01/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación de Proyectos I, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **HERBERT ANTONIO OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OSORIO**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HERBERT ANTONIO OSORIO
Número de DPI:	1649390671801
Registro de personal:	20191433
Número de colegiado activo:	23290
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.00
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 22/01/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración de Proyectos, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **HERBERT ANTONIO OSORIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.5** Se tiene a la vista el expediente de **RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el

Acta 2-2024

02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALVARADO GONZÁLEZ**, acredita el grado académico de Magíster en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ
Número de DPI:	1785315610511
Registro de personal:	20110451
Número de colegiado activo:	6923
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



<b>Días y horario de contratación:</b>	<b>Domingo, de 08:00 a 13:00</b>
<b>Atribuciones:</b>	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de</p>



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.1.6** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LINARES DÍAZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación para el Desarrollo Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ
---------	-----------------------------



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Número de DPI:	2454099120101
Registro de personal:	20030161
Número de colegiado activo:	937
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Vigencia de contratación:	Del 15/01/2024 al 29/02/2024
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 21:00
	Martes, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Revisar planes de investigación del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

**15.2 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 15.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de enero al catorce de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN**, acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión [Acta 2-2024](#) [02-02-2024](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 20/01/2024 al 14/03/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Impuesto al Valor Agregado (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ ARAUJO**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO
Número de DPI:	2396582480101
Registro de personal:	970463
Número de colegiado activo:	9284
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 21/01/2024 al 29/02/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tributación Personal, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BRENES VILLEDA**, acredita el grado académico de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA
Número de DPI:	2522416572001
Registro de personal:	20120729
Número de colegiado activo:	1364
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gestión Tributaria. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gestión Tributaria por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gestión Tributaria. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gestión Tributaria, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gestión Tributaria. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se</p>



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gestión Tributaria en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gestión Tributaria con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.3 Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. 15.3.1** Se tiene a la vista el expediente de

**CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al veinte de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA
Número de DPI:	2238211442007
Registro de personal:	20191432
Número de colegiado activo:	25297
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.7,249.00
Bonificación mensual:	Q.385.00
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2024 al 20/03/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación Curricular por Competencias (secciones A y B), de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2.8

II. Indicar a **CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **once de abril de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,366.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 14:30
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Tesis II y Seminario de Tesis III, en el 5°. y 6°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	3



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.3

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en</p>



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.3.4** Se tiene a la vista el expediente de **DAYAMI NANCY DANIELLI ESTRADA CALDERÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA CALDERÓN**, acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN
Número de DPI:	2335351952001
Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 02/02/2024 al 31/03/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Enseñanza, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **doce de abril de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.3.5** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.1,295.00
Vigencia de contratación:	Del 14/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 15:00 a 17:30
Atribuciones:	Revisar planes y avances de investigaciones en las asignaturas de Metodología de la Investigación, Tesis I, Tesis II y Tesis III, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	102
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	0.50



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**15.4 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas**

**Agropecuarias.** 15.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ ESPAÑA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al nueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MARTÍNEZ ESPAÑA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Productividad Ciencias Agrícolas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA
Número de DPI:	2582002352001



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	970515
Número de colegiado activo:	915
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 09/03/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión de Proyectos Agropecuarios, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ ESPAÑA**, que el Órgano de Dirección estableció el **uno de abril de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ CABRERA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias Animales con Énfasis en Nutrición Animal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del

Acta 2-2024 02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	<p>docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.5 Contrataciones personal académico de la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado.**

**15.5.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **DIRECTOR** del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO**, acredita el grado académico de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Acta 2-2024

02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indican que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 66 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen las atribuciones que debe ejecutar el Director del Departamento de Estudios de Postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO
Número de DPI:	1934812272005
Registro de personal:	12038
Número de colegiado activo:	735
Grado académico:	Maestro en Horticultura
Categoría:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:10 a 17:10
Atribuciones:	a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del Departamento. b. Proponer al Consejo Directivo las contrataciones



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	<p>del personal docente. c. Elaborar el presupuesto anual del departamento de estudios de postgrado. d. Elaborar la memoria anual del departamento de estudios de postgrado. e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i. Elaborar las normas complementarias al Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j. Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k. Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l. Trasladar al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado. m. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p. Resolver los casos generales de la administración académica.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**15.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de los programas de maestrías en Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo capacitar y apoyar a los docentes y estudiantes en el uso de las plataformas virtuales, de los programas de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y Maestría en Derecho Penal (secciones A, B y C).
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.5.3** Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo

Acta 2-2024 02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA
Número de DPI:	2578889502001
Registro de personal:	20161557
Número de colegiado activo:	10046
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:30 a 13:30
Atribuciones:	Facilitadora de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo atender solicitudes de ingreso de estudiantes, solicitudes de revisión y aprobación de trabajos de tesis de la Maestría en Derecho Penal; apoyar a los docentes de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales; entre otras, organizar y ejecutar las actividades de extensión de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PERALTA LÉMUS**, acredita el grado académico de Maestra en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 13/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Revisar informes finales de tesis y planes de investigación de la Maestría en Derecho Penal, de la Maestría en Derecho Civil y de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	78
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**15.5.5** Se tiene a la vista el expediente de **DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA CALDERÓN**, acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN
Número de DPI:	2335351952001
Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 14:00 a 17:00
	Sábado, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Revisión de cumplimiento de normas APA



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	en tesis de estudiantes de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Maestría en Derecho Constitucional y de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	103
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

**15.6 Contrataciones personal académico Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.** 15.6.1

Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO
Número de DPI:	2198423372201
Registro de personal:	11761
Número de colegiado activo:	615
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis I, en el tercer semestre, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.6.2** Se tiene a la vista el expediente de **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BOLLAT FLORES**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Geomática. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PEDRO LUIS BOLLAT FLORES
Número de DPI:	1910693022001
Registro de personal:	20170914
Número de colegiado activo:	15419
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistemas de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el tercer semestre, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.6.3** Se tiene a la vista el expediente de **WILLY KARLOVE AGUIRRE**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ROSIL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUIRRE ROSIL**, acredita el grado académico de Maestro Regional en Seguridad Alimentaria y Nutricional con Énfasis en Gestión Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILLY KARLOVE AGUIRRE ROSIL
Número de DPI:	2313089222101
Registro de personal:	20191453
Número de colegiado activo:	7779
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Resiliencia en la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el tercer semestre, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **WILLY KARLOVE AGUIRRE ROSIL**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.6.4** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la [Acta 2-2024](#) [02-02-2024](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO
Número de DPI:	2198423372201
Registro de personal:	11761
Número de colegiado activo:	615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el</p>



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	101
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.7 Contrataciones personal académico Maestría en Gerencia de Recursos**

**Humanos. 15.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS MIGUEL RUEDAS**

**ESCOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS**

**DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido

del cuatro de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RUEDAS ESCOBAR**,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



acredita el grado académico de Maestro en Gerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR
Número de DPI:	1857828760901
Registro de personal:	19990822
Número de colegiado activo:	12952
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Sistema de Inducción y Capacitación del Recurso Humano, en el cuarto trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	26
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PERALTA LÉMUS**, acredita el grado académico de Maestra en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Laboral, en el cuarto trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	27
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.7.3** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia del Sistema de Compensación del Recurso Humano, en el cuarto trimestre, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	36
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.7.4** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADOR** de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gerencia en Recursos Humanos en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gerencia en</p>



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Recursos Humanos con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	84
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.8 Contrataciones personal académico Doctorado en Investigación en Educación.**

**15.8.1** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Lunes, de 10:30 a 13:00 y de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Revisar los artículos científicos del Doctorado en Investigación en Educación, acompañar a los estudiantes en la publicación de la Revista Vida una Mirada Compleja y del Libro Anual del Doctorado en Investigación en Educación, revisar las publicaciones de los programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.8.2** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Martes, de 10:30 a 13:00 y de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos a nivel de doctorado; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Doctorado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**15.8.3** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROSA PÉREZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ
Número de DPI:	1918782432011
Registro de personal:	20040292
Número de colegiado activo:	1890
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores del Doctorado en Investigación en Educación. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos al Doctorado en Investigación en Educación. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación del Doctorado en Investigación en Educación por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto del Doctorado en Investigación en Educación. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores del Doctorado en Investigación en Educación. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro del Doctorado en Investigación en Educación, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados al Doctorado en Investigación en Educación. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar al Doctorado en Investigación en Educación en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso al Doctorado en Investigación en Educación con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo</p>



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	79
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

**15.8.4** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 14/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación I, en el grupo sinodal I, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	85
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.8.5** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un [Acta 2-2024](#) [02-02-2024](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES
Número de DPI:	2485506590101
Registro de personal:	20021002
Número de colegiado activo:	8976
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación I, en el grupo sinodal II, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	86
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.8.6** Se tiene a la vista el expediente de **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los [Acta 2-2024](#) [02-02-2024](#)



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación III, en el grupo sinodal I, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	87
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.8.7** Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos

Acta 2-2024

02-02-2024



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROSA PÉREZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ
Número de DPI:	1918782432011
Registro de personal:	20040292
Número de colegiado activo:	1890
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación III, en el grupo sinodal II, del Doctorado en Investigación en Educación.
	Impartir el Seminario de Investigación VI, en el grupo sinodal I, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	88
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.8.8** Se tiene a la vista el expediente de **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GÓMEZ MARÍN**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Nombre:	CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN
Número de DPI:	2229679862011
Registro de personal:	20100482
Número de colegiado activo:	7690
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el Seminario de Investigación VI, en el grupo sinodal II, del Doctorado en Investigación en Educación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	89
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

**DÉCIMO SEXTO: Informes. 16.1 Informe de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, referente a la titularidad consignada a las plazas en las que actualmente se encuentra contratada a indefinido la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco.** Se

tiene a la vista el informe con referencia UF/010-2024, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, firmado por la señora Telma Miranda, oficinista I, con el visto bueno del señor César Augusto Guzmán, tesorero I del Centro Universitario de Oriente, a través del cual se informa que efectuaron los trámites pertinentes para regularizar la plaza cincuenta y cuatro (54), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, consignada a la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco. También, se indica que por factor tiempo en fechas, se efectuará transferencia por el pago de diferencia de lo que corresponde a la titularidad III, en febrero de dos mil veinticuatro. Adjunta el anexo "A" de promoción identificado con ID 54367. Este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del informe de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, referente a la titularidad consignada a las plazas en las que actualmente se encuentra contratada a indefinido la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco. **II.** Remitir el informe con referencia UF/010-2024, a la maestra en artes Jennifer Andrino Velazco. - - -

**16.2 Informe trimestral del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-**. Se tiene a la vista el cuarto



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



informe trimestral, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de octubre a diciembre de dos mil veintitrés. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que, durante el trimestre, se realizaron quinientas setenta (570) asistencias técnicas a empresas del departamento de Chiquimula, en las que se invirtió seis mil novecientos noventa y una (6,991) horas. También, informa que se desarrollaron siete (7) seminarios, en los que participaron ciento sesenta y tres (163) personas de los departamentos de Chiquimula y Jutiapa, invirtiéndose un total de treinta y ocho (38) horas para la realización de dichos seminarios. Se facilitaron asesorías empresariales a ochenta y seis (86) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, organizacional, entre otros, de los que ochenta y tres (83) son empresas de seguimiento y tres (3) nuevas, con un total de cuatrocientas cuarenta y seis (446) horas de atención. En el cuarto trimestre de dos mil veintitrés se realizaron un total de trece (13) vinculaciones de emprendedoras con empresas, programas e instituciones. Se realizaron un total de nueve (9) vinculaciones de instituciones y PROMIPYME. Se lograron diecisiete (17) impactos en empresas del departamento de Chiquimula. De los impactos económicos, se realizaron un total de cinco (5) entre emprendedoras y empresarias con relación a ventas, generando un total de veinticinco mil ochocientos seis quetzales con siete centavos (Q.25,806.07). En el trimestre se realizaron tres (3) encuentros empresariales, contando con cincuenta y una (51) participaciones de los cuales dos (2) fueron con emprendedoras y una (1) con empresarias de la región oriente. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en reuniones en forma virtual y presencial con otras instituciones, siendo un total de treinta y una (31) reuniones. Se tiene un total de dieciocho (18) participaciones en formaciones en diferentes temas por parte del equipo del centro haciendo un total de ciento treinta y ocho (138) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. En el trimestre, se abordaron ochenta y cuatro (84) actividades administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de octubre a diciembre de dos mil veintitrés, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. - - - **16.3 Informe de Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2023.** Se tiene a la vista el informe de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, correspondiente al período intersemestral diciembre dos mil veintitrés, presentado por el coordinador de Escuela de Vacaciones maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, con fecha de recibido veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. En resumen, indica que se impartieron un total de treinta y ocho (38) cursos; se atendieron cuatrocientos once (411) estudiantes; el porcentaje de estudiantes que aprobaron los cursos, es de ochenta y cinco por ciento (85%); los ingresos percibidos ascienden a un total de ciento noventa y un mil setecientos diecinueve quetzales exactos (Q.191,719.00). **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, en el artículo 39, literal k), el coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral diciembre dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, envíe al Consejo Directivo, la certificación de ingresos, egresos y saldos de la Escuela de Vacaciones intersemestral diciembre 2023, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente. - - **Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:15 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO



sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con veinte minutos (20:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----